

oposición al proyecto y son aceptadas las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario.

Resultando que por Mantenimiento de Infraestructuras de RENFE se contesta a la petición de informe y condicionado manifestando que para la ejecución de las obras dentro de la zona de influencia del ferrocarril AVE Madrid-Sevilla se deberá presentar ante la Gerencia de Infraestructura y Vía la correspondiente solicitud, a la vista de la cual se redactará el oportuno condicionado técnico y económico.

Resultando que por Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal son aceptadas las alegaciones de RENFE.

Resultando que con fecha 27 de diciembre de 2002 la sociedad Infraestructuras de Alta Tensión (INALTA), previa autorización de la Dirección General de Política Energética y Minas, adquirió todas las instalaciones de transporte de energía, hasta entonces propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, entre las que se encuentra el primer circuito de la línea a 220 kV «Aceca-Villaverde» que se pretende modificar.

Resultando que el proyecto de modificación de la instalación y su estudio de impacto ambiental han sido sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, habiendo sido formulada la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 5 de febrero de 2004.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a la sociedad Infraestructuras de Alta Tensión (INALTA) la modificación del primer circuito de la línea eléctrica aérea a 220 kV «Aceca-Villaverde» en el tramo comprendido entre los apoyos números T-71 y T-86, compartidos en doble circuito, con el segundo circuito de la misma línea propiedad de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Origen: Apoyo compartido para doble circuito T-71.

Final: Apoyo compartido para doble circuito T-86. Instalación de nuevos apoyos para doble circuito números 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91, todos bis.

Desmontar los actuales apoyos desde el número T-72 hasta el número T-85, ambos incluidos.

Apoyos: Metálicos para doble circuito constituidos por perfiles de angulares de acero galvanizado, organizados en forma de celosía.

Cimentaciones: De hormigón en masa, independientes para cada pata del apoyo.

Número de circuitos: Uno, dúplex, el denominado primer circuito de la línea.

Conductores: De aluminio-acero, tipo GULL, de 381 milímetros cuadrados de sección.

Cables de tierra: Dos, uno de acero de 50 milímetros cuadrados de sección, y otro OPGW-15 con fibras ópticas en el núcleo de 15,1 milímetros de diámetro.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado tipo U 120 BS.

Puestas a tierra: Todos los apoyos irán puestos a tierra mediante un sistema mixto de picas y anillos de forma que la resistencia de difusión máxima no supere los valores que se establecen en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Longitud de la modificación: 7.073 metros.

Términos municipales afectados: Parla y Torrejón de Velasco.

La finalidad de la modificación del trazado de la línea es su adecuación a las obras del complejo

urbanístico que desarrolla el Consorcio Urbanístico de Parla Este.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 18 de febrero de 2004.—La Directora General, doña Carmen Becerril Martínez.

Área de Industria y Energía. Delegación del Gobierno. Madrid.—10.877.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Resolución de 26 de febrero, de la Generalitat de Catalunya Departament de Indústria Comerç i Turisme de la Direcció General d'Energia i Mines, por la que se otorga a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica en los términos municipales de Vilanova del Camí y La Pobla de Claramunt (exp. 03/11649).**

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en calle Ribera de Loira, núm. 60, de Madrid, ha solicitado ante la Dirección General de Energía Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación del centro de transformación CT 53167 y de su línea alimentadora aérea y subterránea, en los términos municipales de Vilanova del Camí y La Pobla de Claramunt.

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 3925, de 15.7.2003; el BOE núm. 167, de 14.7.2003, y el diario Avui de 10.7.2003.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se comunicará a los ayuntamientos de los términos municipales donde radiquen los bienes o derechos afectados por la instalación, para su exposición al público por un periodo de 20 días, para que puedan alegar la existencia de errores en la relación mencionada, así como formular las alegaciones procedentes de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 del citado Real Decreto. Considerando que la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., no ha podido llegar a un acuerdo con todos los propietarios afectados por esta instalación eléctrica, se ha notificado individualmente a los afectados para que puedan formular las alegaciones que sean procedentes.

En el plazo otorgado los propietarios afectados no se han manifestado.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 146 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se solicitó informe al Ayuntamiento de Vilanova del Camí, que previa reiteración no se ha manifestado; la Agencia Catalana del Agua, la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas y Ferrocarriles de la Generalidad que han presentado condicionados al proyecto, los cuales han sido aceptados por la empresa peticionaria. Asimismo, el Ayuntamiento de la Pobla de Claramunt ha emitido informe favorable y ha concedido la correspondiente licencia de obras a la empresa peticionaria.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Autorizar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., la instalación del centro de transformación CT 53167 y su línea alimentadora aérea y subterránea, en los términos municipales de Vilanova del Camí y La Pobla de Claramunt.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados que fueron sometidos a información pública en el anuncio publicado en el DOGC núm. 3925, de 15.7.2003, y comporta las afecciones descritas en el mismo.

3. Aprobar el proyecto de ejecución de esta instalación, con las características técnicas siguientes:

Descripción de la línea:

Primer tramo (aéreo): Se iniciará en el apoyo 46 a sustituir de la L/2\*25 kV Sanllehi 1 y 2 y finalizará en el apoyo número 3 a instalar en la L/Sanllehi 1 25 kV.

Tensión: 25 kV.  
Longitud: 0,289 Km.  
Número de circuitos: 2.  
Número de cables: 3 por circuito.  
Material conductor: D-145 al-acero.  
Tipo de apoyos: Celosía.

Segundo tramo (aéreo): Se iniciará en el apoyo número 3 a instalar en la L/Sanllehi 1 25 kV y finalizará en el poste de transformación BI062 existente.

Tensión: 25 kV.  
Longitud: 0,048 Km.  
Número de circuitos: 1.  
Número de cables: 3 por circuito.  
Material conductor: D-145 al-acero.  
Tipo de apoyos: celosía.

Tercer tramo (aéreo): Se iniciará en el apoyo número 3 a instalar en la L/Sanllehi 1 25 kV y finalizará en el poste de transformación BI102 existente.

Tensión: 25 kV.  
Longitud: 0,044 Km.  
Número de circuitos: 1.  
Número de cables: 3 por circuito.  
Material conductor: D-145 al-acero.  
Tipo de apoyos: celosía.

Cuarto tramo (subterráneo): Se iniciará en la conversión aérea-subterránea del apoyo número 3 a instalar en la L/Sanllehi 1 25 kV e irá canalizado por terreno de dominio privado y municipal hasta

las celdas 27 y 37 del nuevo centro de transformación 53167 a instalar.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 1.500 m.

Número de circuitos: 2.

Número de cables: 3 por circuito.

Material conductor: Aluminio.

Sección de los conductores: 240 mm<sup>2</sup>. Tensión del cable subterráneo: 18/30 kV.

Nivel de aislamiento: 70/170 kV.

Centro de transformación a instalar: será del tipo de superficie independiente de construcción prefabricada.

Relación de transformación: 25.000/400 V.

Número máximo de transformadores de 1.000 kVA que admite: 2.

Número de transformadores instalados: 1.

Potencia trafo 1: 1.000 kVA.

Potencia trafo 2: 1.000 kVA.

Finalidad: garantizar la calidad y continuidad del suministro de energía de la zona debido a la ampliación del polígono de Plans d'Arau.

Presupuesto: 136.153 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero técnico industrial señor Antoni Queralt i López y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Manresa, con el núm. 62556, en fecha 21 de marzo del 2003, con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución el DOGC.

5. La Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas estas, las comprobaciones y pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y su finalización.

Junto con la comunicación de la finalización de la instalación de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que estas se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en ésta.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes contado desde al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 26 de febrero de 2004.—Josep M. De Juan i Capdevila, Jefe del Servicio de Energía Eléctrica.—10.662.

## UNIVERSIDADES

### *Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por el que se somete a un periodo de información pública el expediente administrativo que se tramita en el Servicio de Contratación, relativo al otorgamiento de una autorización administrativa de ocupación temporal de espacios de dominio público para el desarrollo de actividades de asistencia sanitaria.*

Para general conocimiento, por el presente anuncio, se informa que en el Servicio de Contratación de esta Universidad se tramita el expediente seguido, a solicitud del «Centro Clínico La Chopera, S.L.», que tiene por objeto el otorgamiento de una autorización administrativa de ocupación temporal de bienes de dominio público de esta Universidad, que se concreta en unos espacios de 47,22 m<sup>2</sup>, sitos en la planta baja del Pabellón B del campus de Cantoblanco de la misma, con la exclusiva finalidad de desarrollar en tales dependencias las actividades de asistencia sanitaria, en interés de los alumnos protegidos por el seguro escolar y de los miembros de la comunidad universitaria.

Las obras de habilitación de los referidos espacios para el desarrollo de las expresadas actividades irán a cargo de la Universidad.

En razón de todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los art. 28 y ss. de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y las disposiciones contenidas en el art. 96 de la Ley 3/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, procede someter a un periodo de información pública el referido expediente a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinarlo, presentar solicitudes alternativas y formular las alegaciones que estime oportunas.

El expediente integrado por la solicitud del interesado y demás documentación complementaria, estará a disposición del público durante el plazo de treinta días, en el Servicio de Contratación de esta Universidad, sito en el edificio del Rectorado, 1.<sup>a</sup> entreplanta, del campus de Cantoblanco, Ctra. de Colmenar Viejo, km.16, Madrid, durante las horas de oficina.

Madrid, 9 de marzo de 2004.—El Rector, P.D. (Resolución de fecha 4 de junio de 2002; B.O.C.M. de 17-7-2002), el Vicerrector de Campus y Calidad Ambiental, Javier Benayas del Álamo.—9.999.